



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N° 0 0 0 2 7 6

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y TUTORES PTA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: AMPLIACIÓN CICLO I VIGENCIA 2022 - PROGRAMA TODOS A APRENDER

31 MAY 2022

Cordial saludo,

En atención a las necesidades pedagógicas frente al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento que apoyan los tutores a los docentes en la realización de acciones enfocadas a la recuperación y la nivelación de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la estrategia **Evaluar para Avanzar**, el Ciclo I se extenderá hasta la finalización de las actividades académicas con los estudiantes correspondientes al primer semestre escolar conforme a lo establecido en la Circular No. 006 del 20 de mayo de 2022, expedida por el Programa Todos a Aprender; esto con el objetivo de garantizar la implementación de todas las acciones previstas en la Circular 004 del 18 de abril de 2022.

Es importante precisar que la fecha máxima para la legalización de las agendas de acompañamiento del Ciclo I corresponde a la semana anterior al inicio del receso académico de mitad del año escolar.

Adicional a lo anterior, se reitera lo establecido en el numeral 3 de la Circular 004 del 18 de abril de 2022:

"(...) en el Ciclo I de la ruta de formación y acompañamiento de 2022, los tutores solamente podrán realizar acompañamientos situados presenciales en las sedes de los establecimientos educativos focalizados que no generen ningún tipo de gasto por concepto de desplazamientos y pernoctación, según lo establecido en la Circular 06 del 3 de febrero de 2020 expedida por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

*Es importante reiterar que todos los tutores deberán asistir de manera presencial a la sede base de los establecimientos educativos en los que fueron nombrados que no generen ningún tipo de reembolso por concepto de desplazamientos o pernoctación. El acompañamiento a las demás sedes focalizadas del establecimiento educativo se realizará con mediación de las TIC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. En los casos en los que los tutores de carrera docente hayan sido asignados por las respectivas secretarías de educación para acompañar establecimientos educativos ubicados en municipios distintos a los de su lugar de residencia, los acompañamientos también deberán realizarse con mediación de las TIC. Por ello, el **Ministerio de Educación Nacional no hará reembolsos por ningún concepto, relacionados con los acompañamientos realizados durante el Ciclo I de 2022.**"*



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N° 00276

Los equipos de formadores de cada entidad territorial serán los encargados de definir el número de acompañamientos que se realizarán durante el Ciclo I. A su vez, los directivos docentes de los establecimientos educativos podrán concertar con los tutores las estrategias para la ejecución de los acompañamientos. Los tutores reportarán las actividades desarrolladas en el Anexo 2. "Informe pedagógico", documento que remitirán al respectivo formador en los tiempos y por los canales que este lo solicite.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Blanca Martínez, líder de calidad
Elaboró: Lina Garzón, Profesional Universitario